

## ACTA PARITARIA LOCAL No 37/2023

En la ciudad de Mar del Plata, a los 30 días del mes de octubre de 2023, se reúnen en representación de la Gestión la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios, Romina HERNÁNDEZ, el paritario Gabriel TIRRELI y la Subsecretaria de Servicios María Fernanda PERUJO; y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU), la/os paritaria/os, María Victoria SCHADWILL, Melina FERNANDEZ y Luciano GASPARINI.

### Escuela Superior de Medicina - Concurso de Promoción - Dependencia

Ante la consulta por parte de la gestión en paritarias anteriores, respecto a los concursos del tramo medio y mayor a realizarse en la Escuela Superior de Medicina en el marco de lo acordado por las Paritarias Locales n°s. 14/2016 y 20/2018, y la nota presentada por las y los trabajadores de la Escuela Superior de Medicina, APU expresa los siguientes puntos a considerar para dar respuesta, que:

- ambas paritarias locales se encontraban enmarcadas en la realización de un Registro de Aspirantes que establecía requisitos específicos a cumplir por parte de las y los trabajadores interesados/a, a las personas seleccionadas se les otorgaba un pase transitorio, los cargos jerárquicos a cubrir se circunscribieron a: cat.3 Departamento Docencia, Cat. 2 Dirección Despacho, Cat.2 y Cat. 5 Dirección de Estudiantes y otras categorías iniciales.
- de los mencionados registros se generó el pase transitorio de 5 compañeras y compañeros
- de los 5 pases transitorios, 1 no continúa cumpliendo funciones en la Escuela.
- el acuerdo de que los pases fueran transitorios y de que la cobertura de los cargos bases de las personas que accedían a este mecanismo fuera por suplemento, permitía que la cobertura definitiva de los cargos jerárquicos en la Escuela se realizará mediante Concurso Cerrado General, una vez que se consiguiera el financiamiento genuino para ello.
- en la actualidad la planta de personal de la Escuela Superior de Medicina se encuentra conformada por 15 trabajadoras y trabajadores más de la conformación inicial (por fuera de los pases dados a través del Registro de Aspirantes que habilitaron ambas paritarias), estas designaciones son con carácter permanente en la Escuela : 11 ingresos por el Orden de Mérito del Concurso Público Administrativo (RR 3430/17), 3 por pases y 1 por Cambio de Agrupamiento.
- mediante los Memos de la Secretaría de Asuntos Laborales 8, 9 y 17 del año 2022, se les otorgó el pase definitivo a la Escuela Superior a los 5 pases producto del Registro de Aspirantes del 2016 y 2018 como así también a los 3 pases autorizados por fuera.
- mediante RR 840/22 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional parcial de la Escuela Superior, incorporando nuevos cargos jerárquicos: Dirección General Administrativa, Dirección Docencia, Departamento de Concursos, Departamento Servicios Informáticos, División Extensión, División Facturación, División Relatoria y Documentación, División Mesa de Entradas, y División Registro y Control.

- mediante RR 1576/22 se asignaron las funciones a la Dirección de Docencia, Dirección Estudiantes y se otorgaron los SMR a los restantes cargos jerárquicos generados por la RR 840/22.

Por lo expuesto entendemos que, más allá del tiempo transcurrido -7 años- desde los acuerdos paritarios realizados que daban respuesta a un contexto y situaciones específicas que hoy son diferentes, hay hechos normativos y acciones que se produjeron en el proceso que hacen de imposible aplicación las paritarias mencionadas. Su aplicación en el marco legal y reglamentario vigente, vulnera los derechos de las trabajadoras y los trabajadores al no garantizar la posibilidad de poder concursar en las instancias que establece el CCT ( Concurso Cerrado Interno primero) entre otros.

APU entiende que los pases definitivos a la Escuela Superior de Medicina de los/as 5 trabajadoras/es que accedieron por los Registros de Aspirantes (Memos 8, 9 y 17/22 de la SALU) y el ingreso de 15 compañeros/as de los Órdenes de Mérito determinan una nueva situación que exige el cumplimiento del CCT a fin de no vulnerar sus derechos y que por estos motivos, los Concursos de Promoción en la Escuela Superior de Medicina deben realizarse a través de la instancia de Concurso Cerrado Interno tal lo previsto en el CCT y como lo establece la RR 1278/23.

Respecto a la nota presentada por el personal de la Escuela Superior de Medicina y lo planteado por APU, esta **gestión ratifica** lo acordado en las paritarias Nro. 14/2016 y Nro. 20/2018, entendiendo que las mismas deberían ser aplicadas a la estructura vigente al momento de dichos acuerdos. En virtud de ello, los cargos que fueron cubiertos por el *Registro de Aspirantes a pase interno* serían regularizados mediante Concurso de Promoción Cerrado General.

Entendiendo que posterior a la firma de las paritarias se realizaron ingresos directos a la unidad académica, se concretaron pases de personal de otras dependencias de la Universidad y se aprobó parte de la estructura orgánico funcional de la Escuela Superior de Medicina mediante RR 840/22; para los restantes cargos, debe aplicarse el reglamento unificado de concursos aprobado por RR 1278/23 (Concurso de Promoción Cerrado Interno).

**Desde APU** tras recepcionar la presente propuesta y debatir con el sector, acepta la misma.

### **Perfil del cargo de los Concursos de Promoción Paritaria 27/23, en el marco de la nueva normativa ( RR 1278/23)**

Desde APU expresamos que en el marco de la nueva normativa unificada de concursos, RR 1278/23 art 7 inciso c) la cual establece que en la RR del llamado al concurso debe contener el “perfil del cargo”, es fundamental establecer las características del mismo, más allá de la obligación normativa, es una herramienta fundamental para las y los Jurados en todas las etapas pero principalmente en la instancia de evaluación.

Asímismo, entendemos que éste debe ser establecido institucionalmente con coherencia y en acuerdo con otras de las decisiones institucionales que se han adoptado en temas vinculados como por ejemplo el Plan de Capacitación , por tal motivo elevamos a la paritaria una propuesta, centrada en el tramo mayor del agrupamiento administrativo.

## **PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DEL TRAMO MAYOR DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**

*En el marco del CCT 366/06 y lo aprobado en el Plan de Capacitación para el personal Nodocente, el perfil correspondiente a un cargo del tramo mayor del agrupamiento administrativo debe reunir las siguientes competencias mínimas:*

- dirección, coordinación, planeamiento y organización de las actividades administrativas inherentes a la dependencia a su cargo;
- liderazgo, resolución de conflictos y mediación
- claridad en la comunicación interpersonal (oral y escrita) y uso de lenguaje técnico adecuado.
- planificación estratégica, toma de decisiones y desarrollo de procesos de mejora continua e innovación en la dependencia a su cargo
- gestión, dirección y desarrollo del personal a su cargo;

**La gestión** entiende que;

- la denominación perfil fue incluida en la normativa de concursos a *dos efectos*; *por un lado*, esclarecer en los concursos abiertos las tareas esperables para las personas que ingresen dado que, no se definen para las categorías iniciales sus misiones y funciones; *por otro*, en lo relativo a los concursos de promoción para formalizar las expectativas de tareas y responsabilidades comprendidas en las misiones y funciones del cargo a concursar.
- las misiones y funciones de los cargos a concursar ya fueron definidas
- La propuesta del gremio, remite centralmente a los contenidos ya aprobados como expectativas de formación en el Plan de Capacitación, dimensión General aprobada por Resolución de Rectorado Nro. 1408/23.

No obstante ello, el proceso de organización de estos concursos inicio meses atrás;

- en febrero de 2023 se presentó un primer borrador de reforma de la normativa para lograr mejorar en los mecanismos de concurso
- en marzo de 2023, se presentó nuevamente un documento definitivo incorporando comentarios y observaciones elaboradas por el sector nodocente.
- entre los meses de abril y agosto, el sector sostuvo diferentes instancias de debate interno, pudiendo concretar la firma del acuerdo paritario sobre el reglamento, recién en el mes de Agosto 2023.
- En el mes de Julio comenzamos reuniones con personas que potencialmente podrían ser juradxs quienes vienen trabajando hasta la actualidad, en las diferentes dimensiones necesarias para sustanciar los concursos. En una primera etapa, con aquellos requisitos exigibles para poder publicar el Llamado a concursos.

Razon por la cual, entendemos que **no resulta oportuno** dar el debate conceptual sobre que entendemos por perfil, ni incorporarlo en este estado de avance de los concursos a sustanciarse en febrero 2024.

**APU** comparte el raconto efectuado por la gestión de todo el trabajo realizado en los últimos meses y valora el enorme avance que logró el sector. No obstante ello, reitera la importancia de una definición clara del perfil de los cargos.